

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 738

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se hace público que durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, se pueden presentar proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de los pastos de las praderas de «El Soto» y «Las Eras», propiedad de este Ayuntamiento, cuyo aprovechamiento tendrá lugar hasta el 30 de marzo de 1979.

El tipo de licitación será de sesenta mil pesetas y la fianza provisional consistirá en el 3 por 100 de dicha cantidad, o sea, 1.800 pesetas.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pago del precio de adjudicación se efectuará en la Depositaria Municipal antes de dar comienzo al aprovechamiento de pastos.

La celebración de la subasta o apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que terminen los diez del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina pudiendo formularse contra los mismos reclamaciones, por escrito, en el plazo de seis días contados a partir de la publicación del anuncio.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad y vecino de....., con domicilio en....., enterado del Pliego de Condiciones que sirve de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de «El Soto» y «Las Eras», de esta Ciudad, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones dichas y ofrece por el remate la cantidad depesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Avila, 3 de abril de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 726

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 3 de abril de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresas Vinícolas, Licoreras y Afines de la provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Avila y empresas dedicadas a la actividad vinícola, licorera y afines, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución D. Gerardo Blázquez Jiménez, D. Manuel Velayos Sahagún, D. Isidoro Berrón Campillo, D. Alejandro Somoza Toribio, D. Marcial Figueroa López, D. Gerardo Reviejo Díaz, D. Antonio Vegue Avila, D. José María Sánchez Perulero, D. Isaac Moreno Garrido, D. Juan Bautista Jiménez

Huerta y D. Francisco Jiménez García.

Avila, a 3 de abril de 1978.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 2.155

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comunidad de Regantes Regadera del Molino de Los Llanos de Tormes (Avila), sito en Los Llanos de Tormes, es propietaria de un aprovechamiento de aguas inscrito en el Registro General de Aguas Públicas, cuyo asiento registral lleva urgente más de veinte años, en la siguiente forma:

Número Registro General, 12.579; clase de aprovechamiento, riegos y fuerza motriz; nombre del usuario que figura, don Manuel González Martín; término municipal de la toma, Los Llanos y Bohoyo (Avila); cauce del que se derivan las aguas, río Tormes; caudal concedido, 5.000 litros por segundo; salto bruto, tres metros; título del derecho, uso inmemorial.

Dicha Comunidad de Regantes tiene en tramitación la inscripción definitiva del aprovechamiento citado, para ello y entre otros documentos ha presentado declaración jurada de las características y plano que define el aprovechamiento citado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden Ministerial de 29 de Abril de 1967, de cuya documentación resulta una superficie regada de 6,54 hectáreas. Procediéndose a incoar expediente.

te con objeto de fijar las características de dicho aprovechamiento, elevándose a definitiva la inscripción existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente número 116/78 a instancia de D. Natalio Nieves Jiménez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Avila, calle Rufino Martín, 28-3.º A, con D. N. I. núm. 6.369.766, sobre inscripción a su favor y reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Avila de la siguiente finca:

UNA TIERRA, en término municipal de Avila, al sitio Cuarto de los Remedios, de secano, señalada con el núm. 99 de la Déhesa Carnicera, de dos obradas y cuarto, equivalentes a 93 áreas 75 centiáreas. Linda por el Norte, con Nemesio Nieves Jiménez, hoy Emilia Nieves Jiménez y Tomás García Encinar; por el Este, con Pío Jiménez Martín; por el Sur, con Francisco Sáez Jiménez, hoy Emilio Ruiz de Salazar; y Oeste, con Florencio y Juan Hernández García, hoy Emilio Encinar Hernández. Es la parcela núm. 99 del Polí-

gono 54 del Catastro Parcelario de Avila. Está libre de cargas.

TITULO. Se adquirió por el solicitante mediante documento privado de 22 de abril de 1968 a doña Pascua Flores San Gil, que a su vez la heredó de su padre D. Segundo Flores Jiménez, a nombre del cual está catastrada. El último titular inscrito es D. Carlos Hernández Moreno. Los datos registrales son, folio 248, tomo 293 del Archivo, libro 16 de Avila, finca núm. 1.589, inscripciones 1.ª a 3.ª

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente y convocar a los causahabientes desconocidos del último titular registral, a los colindantes de domicilios ignorados D. Tomás García Encinar y D. Emilio Ruiz de Salazar y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo prevenido en el art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
AREVALO

Don Manuel Morán González, Juez de Primera Instancia Accidental de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de tercería de dominio dimanante del juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 40/1977, promovida dicha tercería por Doña Antonia Martín Muñoz, representada por el Procurador Don Agustín Sánchez González, contra Rezorzaga S.A., representada por el Procurador Don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y Don Francisco Javier Martín Martín, declarado en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, se dictó por este Juzgado con fecha dieciocho del actual mes de marzo actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Doña Crescencia Antonia Martín Muñoz, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados Rezorzaga S.A. representada por el Procurador Don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, y al demandado Don Francisco Javier Martín Martín, condenando a la actora Doña Crescencia Antonia Martín Muñoz al pago de las costas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en la Ley, a no ser que por la parte demandada se solicite la personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Ignacio Parada Vázquez.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Cuya publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace a los fines de notificar la sentencia dictada al demandado rebelde Don Francisco Javier Martín Martín.

Dado en Arévalo, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario, (ilegible). —721

Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

EDICTO

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número 107/70, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. de Benito Martín contra D. Argimiro Rodríguez Benito, que se encuentra en rebeldía, y en virtud de providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca rústica que a continuación se describe:

«Rústica.—Cercado titulado «Cerrado del Carretón», en término mu-

municipal de Peguerinos, de superficie después de diversas segregaciones tres hectáreas, ocho áreas, treinta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, dedicada a erial de pastos. Linda: Norte, con otro Segundo Rodríguez y Alejandro Rodríguez Quirós; al Este, Juan Larios y calleja pública; al Sur, con el mismo y Eulalia Herranz; y al Oeste, con Camino de Los Rajuelos. Título: Inscrita a favor de los esposos D. Argimiro Rodríguez Benito y doña Marcelina Hontoria Povedano, mayores de edad y vecinos de Peguerinos, y para su sociedad conyugal, por el título de compra de D. Mariano Rodríguez Díaz, según escritura de 5 de noviembre de 1965, autorizada por D. Javier Cabañas Rodríguez, Notario de Cebrenos. Inscripción: Inscrita al Tomo 330, Libro 10 del Ayuntamiento de Peguerinos, Folio 131, Finca número 1.008, Inscripción 1.^a.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de San Lorenzo de El Escorial y en el de Primera Instancia de Avila el próximo día 30 de mayo de 1978, a las 10,30 horas de la mañana en la Sala Audiencia.

2.^a—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas.

3.^a—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

4.^a—El remate se hace con la calidad de poder ceder a tercero y que se entenderán que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario, (Ilegible). —703

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja, por la que se anuncia subasta de maderas.

Declarada desierta la segunda subasta de dos lotes de medera cuyo primer anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 19 de 23 de enero pasado, página 1.617, y debidamente autorizado con las mismas condiciones que la primera y la baja en cada Lote del quince por ciento.

Esta subasta tendrá lugar una vez transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce y doce y treinta horas para cada lote respectivamente.

Los tipos nuevos de licitación son de 2.917.200 pesetas para el primer Lote y de 2.323.900 pesetas para el segundo.

Casavieja, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro Nombela. —684

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

«La Unión Resinera Española, S.A.», y en su nombre y representación Don Angel González Martín, con residencia en Las Navas del Marqués, ha solicitado de este Ayuntamiento, devolución de la fianza constituida para garantizar contrato del aprovechamiento de Resinas, del monte de Propios, año 1976, que le fué adjudicado por este Ayuntamiento en el monte de sus Propios; extremos que, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.1 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hacen público para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa, en relación con citado aprovechamiento, formulen por escrito, ante la Corporación Municipal, en plazo de quince días hábiles, siguientes al en que se inserte este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, 16 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —629

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Don Víctor Sánchez Girón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Extraordinario número 1/75 para pavimentación de calles y obras varias, sus justificantes y el dictámen de la Comisión por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Higuera de las Dueñas, a 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Víctor Sánchez Girón. —690

Alcaldía de Santa María del Cubillo

EDICTO

Solicitada de este Ayuntamiento por D. Mariano Martín Jiménez en su nombre y en representación de Vaquero Martín, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida como garantía para el cumplimiento del contrato directo de suministro de materiales para la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento del núcleo de Blascoles, se hace público por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María del Cubillo, a 28 de marzo de 1978.—El Alcalde, Andrés Gordo. —686

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de arrendamiento del Camping «Los Galayos», se exponen al público por ocho días para oír reclamaciones conforme preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

Guisando, 29 de marzo de 1978.—El Alcalde, J. Serrano. —720

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE ARRENDAMIENTO DEL CAMPING «LOS GALAYOS»

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de plicas que se presenten para optar a la subasta de arrendamiento del Camping «Los Galayos», suceptible en su día de cambio de denominación, por el plazo de cuatro años a contar del siguiente día al de la adjudicación definitiva hasta la misma fecha del año 1981.

El tipo base que ha de servir en esta subasta será de 700.000 pesetas por los cuatro años, más 25.000 pesetas más cada uno de los años para la limpieza del Charco Verde.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría Municipal desde el siguiente día hábil de aparición de este anuncio en citado «Boletín» hasta las trece horas del anterior hábil de celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan en esta Secretaría para que puedan ser examinados en las horas de oficina.

A las proposiciones, reintegradas, se acompañará Declaración jurada de la no incapacidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo base, ascendiéndose en la definitiva al 6 por 100 del precio adjudicado en su día.

Guisando, 29 de marzo de 1978.—El Alcalde, J. Serrano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con residencia en....., calle....., número....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día....., número....., y de todas las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta del arrendamiento del Camping «Los Galayos» por 4 años, se comprometo a tomar en arrendamiento dicho Camping, por el período subastado, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra), más la cantidad de 25.000 pesetas cada año, para la limpieza del Charco Verde.

Fecha, firma y rúbrica del proponente). —725

PARTICULARES

Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila

ANUNCIO

Elección de Consejeros Generales en representación de los Impositores de la Caja

Se convoca a todos los Compromisarios definitivamente designados para la elección de SETENTA Consejeros Generales en representación directa de los Impositores de la Entidad al acto de la votación para el nombramiento de dichos Consejeros que se celebrará el próximo día 13 de Abril en el Salón de Actos de la Caja, Plaza de Santa Teresa número 12. El acto comenzará a las diez horas de la mañana y finalizará a las cuatro de la tarde, en cuyo plazo podrán emitir su voto todos los Compromisarios designados, conforme a las normas siguientes:

a) Serán elegibles como Consejeros Generales todos los Compromisarios

incluidos en la Relación nominal definitiva.

b) El derecho a votar se acreditará únicamente por la inscripción en dicha relación nominal. Previa exhibición del D. N. I. los votantes entregarán al Presidente el sobre conteniendo su voto, sobre que será depositado en la correspondiente urna.

c) Las papeletas y sobres, todos ellos iguales, estarán a disposición de los votantes en el local donde la votación se realice.

d) En el espacio correspondiente de la papeleta se escribirán los nombres y apellidos de los diez compromisarios a los que el votante designa para acceder al cargo de Consejero General.

e) Serán papeletas nulas aquellas que figuren por duplicado en un mismo sobre, las en blanco, y las ininteligibles a juicio de la Mesa. Si existieran dudas en algún nombre, se anulará el voto correspondiente al mismo, considerándose válidos el resto de los incluidos en la papeleta. En aquellas que figuren más de diez nombres solo serán válidos los diez primeros y si un nombre figurase repetido solo se considerará un voto.

f) Finalizado el escrutinio, el Presidente proclamará en el acto Consejeros Generales a los SETENTA Compromisarios que hubieran obtenido mayor número de votos. En caso de empate, se proclamará Consejero al de más o a los de más edad.

Avila, a 3 de Abril de 1978.—El Presidente de la Caja, Enrique Aboín Martín. —727

ANUNCIO COLOCACION CEBOS ENVENENADOS

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el uso de cebos envenenados en el Coto Privado de Caza AV-10.249, denominado «Gallegos de Altamirós», en el término municipal de Gallegos de Altamirós, se hace saber al público en general que, a partir del 5.º día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados en el citado Coto.

Avila, 4 de abril de 1978.—(Firma ilegible). —737